

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2012 PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA" -PNAAM-

Objeto: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta"-PNAAM-, para brindar complementación alimentaria a 214.933 adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, en aras de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida."

Mediante la presente adenda, se modifican los siguientes aspectos del pliego de condiciones y al Manual Operativo:

- 1) Se modifica el Capítulo III Título II COMPONENTE FINANCIERO numeral 3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS en el siguiente sentido:

Se retira:

"Nota: Para la verificación financiera se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP."

Se incluye:

Nota 2: En caso que el proponente individual o el integrante del proponente plural presenten el Registro Único de Proponentes con la información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2011, no les es exigible la presentación de los estados financieros con las especificaciones contempladas en el presente numeral, por lo cual la verificación financiera será llevada a cabo en lo pertinente con los reportes incluidos en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, la entidad podrá requerir de considerarlo necesario la presentación de los estados financieros.

Por otra parte, en caso que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, a la fecha de cierre de la Fase I se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2010, el proponente individual y el integrante del proponente plural, deberán remitir los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 con las especificaciones contempladas en el Capítulo III Título II numeral 3.2.2, para efectos de adelantar la verificación financiera correspondiente.

- 2) Se modifica el Capítulo VI FASE II-PRESENTACIÓN OFERTAS POR DEPARTAMENTOS Y ADJUDICACIÓN numeral 6.4 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR DEPARTAMENTO, en el sentido de incluir en numeral N° 8:

"8. El orden de adjudicación de los departamentos se llevará a cabo teniendo en cuenta el presupuesto oficial, de mayor a menor presupuesto.



Para mayor claridad se expone el siguiente ejemplo: en el orden de adjudicación se iniciará con el Departamento de Antioquia y después con el Departamento de Nariño y así sucesivamente”.

3) Se modifica el Capítulo I INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA numeral 1.9 en el sentido de incluir en siguiente aspecto:

- El orden de adjudicación de los departamentos se llevará a cabo teniendo en cuenta el presupuesto oficial, de mayor a menor presupuesto.

Para mayor claridad se expone el siguiente ejemplo: en el orden de adjudicación se iniciará con el Departamento de Antioquia y después con el Departamento de Nariño y así sucesivamente.

4) Se modifica el Capítulo III TÍTULO III COMPONENTE DE EXPERIENCIA numeral 3.3.3, en el sentido se incluir el literal n):

n) La experiencia adquirida en Bogotá D. C. no será tenida en cuenta a efectos de acreditar experiencia en el Departamento de Cundinamarca.

5) Modificar el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” – PNAAM, DOCUMENTOS ANEXOS Anexos, 1 CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA RACION PARA PREPARAR: FICHA TÉCNICA FT 7: AVENA EN HOJUELAS PARA EL CONSUMO HUMANO en lo relacionado con requisitos microbiológicos quedando de la siguiente manera:

Tabla 2. Requisitos microbiológicos para la avena en hojuelas

Requisitos	<i>n</i>	<i>c</i>	<i>m</i>	<i>M</i>
Recuento de mohos y levaduras/(UFC/g)	3	1	100	1 000
Recuento de E.Coli (UFC/g)	3	0	<10	-
Detección e identificación de Salmonella en 25 g	3	0	Ausente	-
Recuento de bacterias aerobias mesófilas. (UFC/g)	3	1	5 000	20 000

en donde

- n* = tamaño de la muestra
- m* = índice máximo permisible para identificar el nivel de buena calidad
- M* = índice máximo permisible para identificar el nivel aceptable de calidad.
- c* = número máximo de muestras permisibles con resultados entre *m* y *M*.

- 6) Modificar el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" – PNAAM, DOCUMENTOS ANEXOS Anexos, 1 CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA RACION PARA PREPARAR FICHA TÉCNICA FT 8 – HARINA DE MAÍZ AMARILLO PRECOCIDA, quedando el título FICHA TÉCNICA FT 8 – HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA.
- 7) Modificar el Manual Operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" – PNAAM, GENERALIDADES, en lo que corresponde a los numerales: 13.1 COMITÉ OPERATIVO NACIONAL, 13.2 COMITÉ OPERATIVO REGIONAL, y Adicionar los numerales 13.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEPARTAMENTAL y 13.4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL, así.

13.1 COMITÉ OPERATIVO NACIONAL

Se adiciona: El comité se reunirá trimestralmente durante el año.

13.2 COMITÉ OPERATIVO REGIONAL

Eliminar el párrafo tercero: "Nota: La inasistencia del talento humano profesional a este comité dará lugar a la aplicación del descuento automático establecido en el Componente Administrativo del presente Manual (Otros Motivos de descuento)".

Se adiciona: El comité se reunirá mensualmente durante la etapa contractual

13.3 COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEPARTAMENTAL

Objetivo: Realizar de manera conjunta con los distintos involucrados el fortalecimiento del seguimiento de la operación del Programa y el control social, así como realizar acciones necesarios para garantizar el mejoramiento continuo del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" – PNAAM, facilitando la toma de decisiones desde el nivel Departamental.

Participantes: Gobernador del Departamento o su delegado, Director de la Regional del ICBF, enlace técnico Regional ICBF para el Programa, Representante Legal de la firma interventora o su delegado, Talento humano profesional de los Operadores, por lo cual se plasma como una obligación dentro de sus contratos.

Podrán ser invitados los Entes de Control y los representantes de las veedurías y demás interesados cuando lo estime el comité en sus acciones de seguimiento.

Este Comité se reunirá como mínimo **una vez** durante el año, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Funciones:

- Evaluar el desarrollo y ejecución del Programa

- Analizar las coberturas en los diferentes Municipios y el cumplimiento de las directrices de focalización, teniendo como referencia la base cerrada de atención de adultos mayores.
- Proponer e implementar mecanismos para una mejor articulación de las acciones en pro del fortalecimiento del PNAAM en el Departamento
- Apoyar el PNAAM en el Departamento mediante la designación de un enlace que permita la interacción interinstitucional.

13.4 COMITÉ DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL

Objetivo: Realizar de manera conjunta con los distintos involucrados el fortalecimiento del seguimiento de la operación del Programa y el control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” – PNAAM, facilitando la toma de decisiones desde el nivel Municipal.

Participantes: Alcalde del Municipio o su delegado, Representante del ICBF delegado por el Director Regional, representante Legal del Operador o su delegado, representante de las Veedurías, representante de la firma Interventora.

Podrán ser invitados las personas que se estimen convenientes para el seguimiento.

Este Comité se reunirá como mínimo **tres veces** durante el periodo de ejecución del PNAAM y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y será convocado por el Director Regional ICBF.

Funciones:

- Evaluar el desarrollo y ejecución del Programa
- Analizar la cobertura en el Municipio y vigilar el cumplimiento de las directrices de focalización, teniendo como referencia la base cerrada de atención de adultos mayores.
- Proponer e implementar mecanismos para una mejor articulación de las acciones en pro del fortalecimiento del PNAAM en el Municipio
- Apoyar el PNAAM en el Municipio mediante la designación de un enlace que permita la interacción interinstitucional.

- 8) Modificar el numeral 22 de la cláusula segunda, incluido en el Formato 4. Proyecto de minuta de contrato, que hace parte del Pliego de condiciones, el cual queda así:

22. Asistir a los Comités Operativos, de Seguimiento y capacitaciones convocados por el ICBF sobre el manejo general del Programa. A dichas convocatorias debe asistir el personal requerido por el ICBF y realizar entrega de la información solicitada para los mismos.



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Oficina Asesora Jurídica

Prosperidad
para todos

La presente adenda modifica los numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios.

Se expide a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán-Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Lissette Murcia

Luis Javier Castellanos Sandoval – Subdirector de Abastecimiento encargado de las funciones de Coordinador del Grupo de Contratos

Proyecto: Giomar L. Gutiérrez

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

